



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 258

Martes 16 de noviembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia

#### Fundación «Obra Pía Alonso Pimentel», de Portillo

##### ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Junta provincial de Beneficencia el pago de dotes de la Fundación «Obra Pía Alonso Pimentel», de Portillo, correspondientes al año 1947, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir este beneficio.

Las interesadas presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia debidamente reintegrada, dirigida a mí autoridad, como presidente de la misma, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de pobreza y de vecindad, expedida por el alcalde.
  - 2.º Certificación de matrimonio, expedida por el juez municipal.
  - 3.º Informe de buena conducta, en certificación expedida por la Alcaldía.
- Valladolid, 11 de noviembre de 1948.  
El gobernador-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.725

#### Fundación de «don Pedro Fernández de Soria», en Zaratán y Renedo

##### ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta provincial de Beneficencia conceder la dote de 200 pesetas, correspondiente a esta Fundación, por el año 1947, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que dicha dote corresponde a las de Renedo.

Las interesadas que se crean con derecho a este beneficio pueden solicitarlo

de mi autoridad, como presidente de la Junta, por medio de instancia, a la que se acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente el ser huérfanas, las de defunción de su padre, expedida por el juez municipal. También deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

En el caso de ser varias las solicitudes, serán preferidas las que acrediten ser parientes del Fundador y, en su defecto, las huérfanas.

El plazo para solicitar esta concesión será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 11 de noviembre de 1948.  
El gobernador-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.723

### GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para las elecciones municipales, por los Juntas municipales del Censo Electoral de Valladolid y de su provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907 y artículo 12 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre último.

Pedrajas de San Esteban.— Distrito único: Sección primera, Escuela antigua de niños, calle Carnicerías; Sección segunda, Escuela de párvulos, calle del Consistorio.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

##### SECRETARÍA

En expediente que a virtud de acta de aprehensión levantada en ruta de

trenés y en el correo número 422 de Galicia a Madrid y por los agentes de la Policía Gubernativa afectos a la Brigada Móvil de la Dirección General de Seguridad, el día 31 de octubre último fueron halladas en el referido convoy dos maletas que dejó abandonadas un individuo que al ver la presencia de los citados agentes se dio a la fuga, cuyas maletas contenían 60 kilogramos de café sin tostar en grano, por lo que se instruye en esta Delegación, el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, presidente de las Juntas Administrativas, ha acordado señalar el día 25 del presente mes, y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad en mencionada Delegación, advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción de los mismos. También se le advierte de su derecho a designar vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la Contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se le advierte que puede nombrar persona que en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso, justificar la representación con poder bastante otorgado ante el notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aún sin su comparecencia.

Valladolid, 10 de noviembre de 1948.  
El secretario de Hacienda, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.713



# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CUPOS ANTICIPABLES

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del fondo de Corporaciones locales, acordó con fecha 7 de octubre de 1948, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de Compensación municipal para el ejercicio de 1948, así como los tantos por cientos y cantidades a anticipar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Aguasal	4.001,00	3.000,75	750,19
Aguilar de Campo	55.767,44	41.825,58	10.456,39
Alaejos	47.846,00	35.884,50	8.971,12
Aldea de San Miguel	6.461,87	4.846,40	1.211,60
Aldeamayor de San Martín	39.306,39	29.479,79	7.369,95
Almaraz de la Mota	4.870,03	3.652,52	913,13
Amusquillo	23.202,24	17.401,68	4.350,42
Arroyo	10.693,79	8.020,34	2.005,09
Bahabón	7.105,22	5.328,92	1.332,23
Barcial de la Loma	23.925,05	17.943,79	4.485,95
Barruelo	7.759,00	5.819,25	1.454,81
Becilla de Valderaduey	46.230,14	34.672,61	8.668,15
Benafarces	22.608,00	16.956,00	4.239,00
Berceruelo	5.424,70	4.068,52	1.017,13
Berrueces	20.893,53	15.670,14	3.917,54
Bobadilla	24.661,13	18.495,85	4.623,96
Bocigas	3.000,00	2.250,00	562,50
Bocos de Duero	6.385,00	4.788,75	1.197,19
Bolaños de Campos	16.985,35	12.739,01	3.184,75
Braojos de Medina	19.704,18	14.778,14	3.694,53
Bustillo de Chaves	8.391,92	6.293,78	1.573,45
Cabezón de Pisuerga	38.070,38	28.552,79	7.138,20
Cabezón de Valderaduey	3.367,50	2.525,62	631,41
Cabreros del Monte	25.932,30	19.449,23	4.862,31
Campillo (El)	13.306,03	9.979,52	2.494,88
Canillas de Esgueva	14.237,01	10.677,76	2.669,44
Carpio	46.011,25	34.508,44	8.627,11
Casasola de Arión	35.435,33	26.576,50	6.644,12
Castrillo de Duero	19.434,03	14.575,52	3.643,88
Castrillo Tejerigo	18.814,75	14.111,06	3.527,76
Castrobol	11.617,00	8.712,75	2.178,19
Castrodeza	27.956,94	20.967,71	5.241,92
Castromembibre	17.301,00	12.975,75	3.243,94
Castromonte	23.050,00	17.287,50	4.321,87
Castroverde de Esgueva	28.215,15	21.161,36	5.290,34
Castrovaquero	24.804,86	18.603,65	4.650,91
Castroponce	25.900,60	19.425,45	4.856,36
Castroverde de Cerrato	15.200,00	11.400,00	2.850,00
Ceinos de Campos	20.545,78	15.409,33	3.852,33
Cervillejo de la Cruz	19.454,96	14.591,22	3.647,81
Cigales	34.431,28	25.823,46	6.455,87
Ciguñuela	14.186,00	10.639,50	2.659,87
Cistérniga	23.997,66	17.998,25	4.499,56
Cogeces de Iscar	11.549,97	8.662,47	2.165,62
Cogeces del Monte	8.445,97	6.334,48	1.583,63
Corcos del Valle	24.129,33	18.097,00	4.524,25
Corrales de Duero	10.606,73	7.955,05	1.988,76
Cubillas de Santa Marta	16.834,62	12.625,96	3.156,49
Cuenca de Campos	38.500,00	28.875,00	7.218,75
Curiel	19.598,05	14.698,54	3.674,64
Encinas de Esgueva	26.540,83	19.905,62	4.976,40
Esguevillas de Esgueva	17.984,00	13.488,00	3.372,00
Fompedraza	6.915,76	5.186,82	1.296,71
Fonfrijuelo	14.218,72	10.664,04	2.666,01
Fresno el Viejo	19.500,00	14.625,00	3.656,25
Fuensaldaña	16.960,00	12.720,00	3.180,00
Fuente el Sol	1.892,96	1.419,72	354,93
Fuente Olmedo	6.498,00	4.873,50	1.218,37
Gallegos de Hornija	7.609,68	5.707,26	1.426,82
Gatón de Campos	18.482,00	13.861,50	3.465,38
Geria	12.651,98	9.488,98	2.372,25
Gómeznarro	7.168,54	5.376,41	1.344,10
Herrín de Campos	14.412,26	10.809,20	2.702,30



no reunir las condiciones legales para el disfrute de la pensión; se acordó de conformidad con la propuesta del Negociado.

Conceder a don Felipe Diaz, capitán de 2.ª, la primera prórroga de tres meses de licencia con sueldo, por enfermedad, que comenzará a computarse a partir del día 20 del actual.

Conceder anité pos reintegrables de dos mensualidades a tres funcionarios y de una mensualidad a otro.

Pasar a informe del señor Rojo el emitido por el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, en la instancia del señor alcalde de Rábano, que solicita autorización para acopiar gratuitamente en la carretera provincial de Peñafiel a Rábano y en un tramo del camino vecinal de Torre a Peñafiel 600 metros cubicos de piedra en grueso y que la Diputación sufrague los gastos del machaqueo y empleo de esta piedra, adjuntando al propio tiempo el presupuesto que originarían los gastos de machaqueo y empleo de la piedra, que se eleva a 11.514 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 21 del actual.

Aprobar la relación número 18, letra F, importante 5.515 pesetas, y la número 45, letra C, por 147.551,20 pesetas, de facturas y documentos elevadas por Intervención, y que se abonen con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 27 de septiembre de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º.—El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.808

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1948

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Rojo Flores; intervinieron señor Languier Lingde, actuando de secretario el señor Negueruela Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» del día 27 de septiembre próximo pasado para el suministro a Establecimientos benéfico-provinciales de los artículos que se consideraran necesarios en los mismos durante el mes de octubre

(«Boletín Oficial» del día 16 de noviembre de 1948)

ción de viveres para dicho Establecimiento en la segunda quincena de mes de julio, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra de referido director, justificativa del libramiento número 1.226, importante 5.419,74 pesetas, para la adquisición de patatas, sin resultar saldo a favor ni en contra del mismo; y otra de dicho señor, justificativa del libramiento número 1.227, importante 879,15 pesetas para la adquisición de jabón en la segunda quincena del mes de julio, sin que resulte saldo a favor ni en contra del mismo, y que se unan a los libramientos correspondientes.

Aprobar las relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 41, letra C, de 155.887,15 pesetas; la número 42, letra C, de 157.790,82 pesetas; la número 43, letra C, de 251.153,70 pesetas; y la número 44, letra C, de 5.462,12 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 18 de septiembre de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º.—El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.765

*Diligencia.*—La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que no he podido celebrarse la sesión ordinaria señalada para el día de hoy, por no haber concurrido más que los vocales don Victor Gómez Ayllón, vicepresidente; don Carlos Sanz Alonso y don Octaviano Rojo Flores, diputados gestores; ordenándose por el señor vicepresidente, que actúa como presidente, que se celebre en segunda convocatoria el día 25 del corriente, a la misma hora y sitio de costumbre.

Valladolid, 23 de septiembre de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

2.808

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1948

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Rojo Flores; actuando de secretario el señor Negueruela Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enter-

(«Boletín Oficial» del día 16 de noviembre de 1948.)



mos en el Hospital en los días 15, 16, 17, 18, 20 y 21; y para salida del Orfanato, el día 22 del actual.

Conceder a don Ambrosio Madrigal, enfermero del Instituto Psiquiátrico, una subvención por lactancia por ser padre de los niños gemelos Miguel y José Luis, en cantidad igual a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia, cesando si antes falleciera alguno de los gemelos.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Emiliانا Juárez, de Alvaro Gonzalo y Valerina García, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vejez y pobreza, de Victorina Molinero, por cuenta de la Diputación de Burgos, de Bienvenido González, por la de León, y de Leonardo Villa, como pensionista de 3.ª; y de los que han causado baja en dicho Establecimiento, Julián Jimeno, María Medrano, María Luisa Cabezado y Bonifacia Mier; Alberto López y Luis González, ingresados por cuenta de la Diputación de León; Segismunda Casado, María Pérez, Petra Ochoa y Alberto de la Parte, pensionistas de 3.ª clase; y por cuenta de la Diputación de Burgos, Petra de Sainiago, Lucía Guerrero, Felicitas Peñalva, Gertrudis Martínez, Urbaña Hidalgo, Felisa Juez, Trinidad Tremiño, Lucía de la Fuente y Concepción Ortega, y que se comunique a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Que el enfermo psíquico Adolfo Marcos Ocejo, ingresado como pobre, en el Establecimiento, pase a ser considerado como mejorado, debiendo personarse el solicitante don Francisco Marín Alonso, en la Dirección del Establecimiento para suscribir los oportunos contratos, y continuando el enfermo con cargo al Excmo. Ayuntamiento de esta capital para el pago de las estancias reglamentarias determinadas por la Ordenanza.

Devolver 460 pesetas por estancias abonadas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por la enferma doña Wenceslada González, y que se entreguen a don Alfredo Rodríguez, persona autorizada por don Buenaventura Revilla, hermano político de la enferma.

Que se adquirieran en la forma acostumbrada los artículos que figuran en las relaciones de los directores de los Establecimientos, necesarios en el mes de octubre, los intervinidos y racionados, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de mercado libre mediante concurso que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales, señalando hasta las trece horas del próximo día 30 para la presentación de ofertas y haciéndose la adjudicación en la sesión ordinaria que se celebre ese día, y los abascedores a quienes se les adjudique el suministro satisfarán el anuncio de los periódicos en relación con los artículos que se les pida.

Vista la instancia de don José Cillertuelo, presidente del Grupo Filatélico de Valladolid; solicitando el apoyo de esta Diputación para la celebra-

ción de una exposición filatélica local, que tendrá lugar en los días 9 al 12 del próximo octubre, la cual está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, se acordó pase al señor presidente, facultándole para entregar entrego el donativo que estime oportuno, igual acuerdo recayó en la instancia de don José María Calvo, administrador de la Prisión provincial, que solicita un donativo para conmemorar la Fiesta de la Virgen de la Merced, Patrona de la Prisión.

Se dió cuenta de una comunicación del señor director del Instituto Psiquiátrico, participando que el primero de agosto pasado se recibió una amasadora de brazo rotativo, capacidad 250 litros, para las atenciones de la panadería, adquirida de la Casa «Gruber y Compañía», y que por las dificultades de elementos necesarios no ha sido posible ponerla en marcha con la celeridad que se deseaba, y que observado por los obreros durante ocho o diez días el trabajo de la misma resulta con un normal funcionamiento; se acordó pase a informe del señor Berzosa para que le emita acerca de su instalación y funcionamiento.

Vista la comunicación del señor director gerente de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, en la que interesa se ponga a disposición de la misma el importe de los libramientos que tenga en contra de esta Diputación el administrador por los suministros de leña, por un importe hasta 11.250 pesetas, para responder de la ampliación de crédito que la Caja le concedió por un total de 6.000 pesetas, más los intereses que lleguen a adeudarse, se acordó de conformidad con lo interesado y que pase a Intervención a los efectos correspondientes; igual acuerdo recayó en otra comunicación del mismo director, en la que interesa se pongan a disposición de dicha Caja los importes de los libramientos, a favor de otro suministrador, por una cantidad de 50.110,61 pesetas por suministro de calzado a la Corporación para responder de un crédito de 21.000 pesetas más los intereses que lleguen a adeudarse.

Quedar enterada de que el auxiliar de esta Corporación, doña Guillermina Pintó, se reintegró al servicio el día 20 de los corrientes, después de haber hecho uso durante cuarenta y nueve días de la licencia sin sueldo que le fué concedida.

Se dió cuenta de un informe del Negociado incoado a virtud de instancia de doña M.ª del Carmen Lagar, en la que solicita que se le conceda la pensión a que cree tener derecho como huérfana de don Angel Lagar, practicante que fué de la Beneficencia provincial; en dicho informe se hace constar que el señor Lagar falleció, en 18 de julio de 1941, y, por tanto, estaba acogido al Reglamento de 1934, y éste, en su artículo 49, exige, como condición precisa para poder disfrutar la pensión de orfandad, que las hijas estuvieren solteras y no colocadas, y que como del expediente resulta que la solicitante percibe sueldo como maestra nacional, propone que se acuerde desestimar la petición de doña M.ª del Carmen Lagar, por



AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Laguna de Duero	25.127,05	18.845,29	4.711,32
Langayo	22.081,24	16.560,93	4.140,23
Manzanillo	3.864,26	2.898,19	724,55
Marzales	8.140,87	6.105,65	1.526,41
Matapozuelos	25.697,73	19.273,30	4.818,32
Matilla de los Caños	10.132,90	7.599,67	1.899,92
Mayorga de Campos	110.592,00	82.944,00	20.736,00
Melgar de Abajo	19.731,76	14.798,82	3.699,70
Melgar de Arriba	35.051,63	26.288,72	6.572,18
Montealegre de Campos	20.077,10	15.057,83	3.764,46
Moral de la Reina	21.528,14	16.146,10	4.036,53
Moraleja de las Panaderas	3.560,40	2.670,30	667,57
Morales de Campos	12.200,80	9.150,60	2.287,65
Mota del Marqués	36.364,18	27.273,14	6.818,28
Mucientes	40.265,42	30.199,07	7.549,78
Mudarra (La)	17.224,00	12.918,00	3.229,50
Muriel	12.551,64	9.413,73	2.353,43
Nava del Rey	134.301,87	100.726,40	25.181,60
Nueva Villa de las Torres	14.815,60	11.111,70	2.777,93
Olivares de Duero	31.229,96	23.422,47	5.855,62
Olmos de Esgueva	16.296,03	12.222,02	3.055,51
Olmos de Peñafiel	19.370,02	14.527,51	3.631,88
Palacios de Campos	18.105,45	13.579,09	3.394,77
Palazuelo de Vedija	36.340,65	27.255,49	6.813,87
Parrilla (La)	10.803,53	8.102,65	2.025,66
Pedraja de Portillo (La)	19.720,32	14.790,24	3.697,56
Pedrosa del Rey	41.804,50	31.353,37	7.838,34
Peñafiel	55.236,29	41.427,22	10.356,80
Pesquera de Duero	18.708,70	14.031,52	3.507,88
Piña de Esgueva	15.792,50	11.844,38	2.961,09
Pobladura de Sotiedra	7.547,85	5.660,89	1.415,22
Pollos	1.022,25	766,69	191,67
Pozal de Gallinas	9.760,89	7.320,67	1.830,17
Pozaldez	36.544,39	27.408,29	6.852,07
Pozuelo de la Orden	17.921,88	13.441,41	3.360,35
Puente Duero	16.452,15	12.339,11	3.084,78
Puras	7.702,69	5.777,02	1.444,25
Quintanilla de Onésimo	18.027,90	13.520,93	3.380,24
Quintanilla de Arriba	26.867,31	20.150,48	5.037,63
Quintanilla del Molar	13.290,98	9.968,24	2.492,06
Quintanilla de Trigueros	14.187,15	10.640,36	2.660,09
Rábano	11.157,33	8.368,00	2.092,00
Renedo de Esgueva	26.880,00	20.160,00	5.040,00
Roales	15.175,00	11.381,25	2.845,31
Rodilana	21.768,51	16.326,38	4.081,59
Roturas	6.114,41	4.585,81	1.146,45
Rubi de Bracamonte	13.283,49	9.962,62	2.490,66
Rueda	29.107,43	21.830,57	5.457,64
Sahelices de Mayorga	16.092,06	12.069,04	3.017,26
San Llorente	16.794,50	12.595,87	3.148,97
San Martín de Valvení	19.659,59	14.744,69	3.686,17
San Pablo de la Moraleja	4.551,00	3.413,25	853,31
San Pedro de Latarce	58.652,58	43.989,44	10.997,36
San Pelayo	7.469,00	5.601,75	1.400,44
San Román de Hornija	19.851,42	14.888,57	3.722,14
San Salvador	4.804,26	3.603,20	900,80
Santa Eufemia del Arroyo	19.837,18	14.877,88	3.719,47
Santervás de Campos	32.017,33	24.013,00	6.003,25
Santibáñez de Valcorba	8.534,79	6.401,09	1.600,27
Santovenia de Pisuerga	8.341,00	6.255,75	1.563,94
San Vicente del Palacio	6.108,90	4.581,67	1.145,42
Sardón de Duero	14.900,00	11.175,00	2.793,75
Serrada	23.429,50	17.572,12	4.393,03
Siete Iglesias de Trabancos	44.780,23	33.585,17	8.396,29
Tamariz de Campos	27.538,20	20.653,65	5.163,41
Tiedra	46.752,56	35.064,42	8.766,11
Tordéhumos	44.899,48	33.674,61	8.418,65
Tordesillas	157.543,42	118.157,56	29.539,39
Torrecilla de la Abadesa	23.696,00	17.772,00	4.443,00
Torrecilla de la Torre	3.531,33	2.648,50	662,13
Torre de Esgueva	4.360,30	3.270,22	817,56
Torre de Peñafiel	6.462,91	4.847,18	1.211,80
Torrelobatón	34.065,17	25.548,88	6.387,22
Torrescárcela	6.039,76	4.529,82	1.132,45
Traspinedo	19.094,53	14.320,90	3.580,23
Trigueros del Valle	18.668,64	14.001,48	3.500,37
Tudela de Duero	52.411,00	39.308,25	9.827,06
Unión de Campos (La)	30.429,10	22.821,83	5.775,46
Urones de Castroponce	19.804,00	14.853,00	3.713,25



AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Corresponde al trimestre	Cantidad a anticipar
Uruña . . . . .	32.409,06	24.306,80	6.076,70
Valdearcos de la Vega . . . . .	9.900,00	7.425,00	1.856,25
Valdenebro de los Valles . . . . .	15.987,80	11.990,85	2.997,71
Valdunquillo . . . . .	23.322,00	17.491,50	4.372,87
Valoria la Buena . . . . .	41.906,10	31.429,57	7.857,39
Vega de Ruiponce . . . . .	36.531,73	27.398,80	6.849,70
Vega de Valdetronco . . . . .	24.087,54	18.065,65	4.516,41
Velascálvaro . . . . .	19.200,00	14.400,00	3.600,00
Vellilla . . . . .	18.717,69	14.038,27	3.509,57
Velliza . . . . .	16.773,09	12.579,82	3.144,95
Ventosa de la Cuesta . . . . .	15.024,91	11.268,68	2.817,17
Villabáñez . . . . .	13.044,30	9.783,23	2.445,81
Villabaruz de Campos . . . . .	20.416,00	15.312,00	3.828,00
Villacarralón . . . . .	15.164,28	11.373,21	2.843,30
Villacié de Campos . . . . .	19.669,00	14.751,75	3.687,94
Villaco de Esgueva . . . . .	11.441,90	8.581,42	2.145,36
Villacrecès . . . . .	6.422,82	4.817,11	1.204,28
Villasper . . . . .	12.968,95	9.726,71	2.431,68
Villafrades de Campos . . . . .	28.127,00	21.095,25	5.273,81
Villafranca de Duero . . . . .	16.718,00	12.538,50	3.134,62
Villafrechós . . . . .	34.296,18	25.722,13	6.430,53
Villafuerte de Esgueva . . . . .	27.850,66	20.888,00	5.222,00
Villagarcía de Campos . . . . .	34.502,01	25.876,51	6.469,13
Villagómez la Nueva . . . . .	18.927,44	14.195,58	3.548,90
Villalbarba . . . . .	17.307,35	12.980,51	3.245,13
Villalón de Campos . . . . .	47.330,90	35.498,18	8.874,54
Villamurte de Campos . . . . .	7.422,00	5.566,50	1.391,62
Villán de Tordesillas . . . . .	13.980,76	10.485,57	2.621,39
Villanubla . . . . .	43.261,01	32.445,76	8.111,44
Villanueva de Duero . . . . .	4.100,00	3.075,00	768,75
Villanueva la Condesa . . . . .	6.163,69	4.622,77	1.155,69
Villanueva los Caballeros . . . . .	18.083,35	13.562,51	3.390,63
Villardefrades . . . . .	24.571,70	18.428,77	4.607,19
Villarmentero de Esgueva . . . . .	12.078,50	9.058,88	2.264,72
Villasexmir . . . . .	8.086,88	6.065,16	1.516,29
Villavaquerín . . . . .	19.916,60	14.937,45	3.734,36
Villaverde de Medina . . . . .	40.767,45	30.575,59	7.643,90
Villavicencio de los Caballeros . . . . .	25.262,99	18.947,24	4.736,81
Wamba . . . . .	29.018,71	21.764,03	5.441,01
Zaratán . . . . .	32.805,83	24.604,37	6.151,09
Zorita de la Loma . . . . .	2.619,57	1.964,68	491,17

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946. Valladolid, 26 de octubre de 1948. — El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.590

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Santervás de Campos

Quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos cobratorios, confeccionados para el próximo ejercicio de 1949:

Padrón de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Listas-cobratorias de rústica, por ocho días.

Santervás de Campos, 4 de noviembre de 1948. — El alcalde, (ilegible).

3.616—1.580

### Santibáñez de Valcorba

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, formados

para el año de 1949, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Santibáñez de Valcorba, 3 de noviembre de 1948. — El alcalde, Mariano Gómez.

3.636—1.581

### La Seca

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1949, por los conceptos que abajo se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y durante los plazos que a continuación se expresan:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula Industrial, y de comercio, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

La Seca, 6 de noviembre de 1948. — El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

3.639—1.582

### Villacrecès

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón del repartimiento de territorial, de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días para el año 1948.

Villacrecès, 28 de octubre de 1948. — El alcalde, Valentín Godos.

3.511—1.583